



CHACRAS DE CORIA, 10 de octubre de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 30305/2023, en el cual la Secretaría Administrativa Financiera autoriza el pago de manutenciones a becarios en el marco del Proyecto I.DEAR CUAA43-UNCU, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto surge de una iniciativa bilateral entre la República Federal de Alemania y la República Argentina en el marco del Centro universitario Argentino-Alemán (CUAA) en Buenos Aires, con el fin de acceder a becas asignadas a estudiantes avanzados de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de esta Casa de Estudios.

Que se emitió la Resolución N° 755/2023-D., de fecha 25 de agosto de 2023, aprobando el orden de mérito de TRES (3) becas a estudiantes avanzados de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de esta Casa de Estudios; Mayra Nahir SELIM, María Luz HERNÁNDEZ y Juan Pablo ATTORRI.

Que por Resolución N° 729/2023-D., se designó al Coordinador y Co-coordinador del Proyecto Ingeniería Deutschland Argentina (I.DEAR), Dr. Peter Bruno Kurt THOMAS y Prof. Ing. Agr. Leandro Eloy MASTRANTONIO, respectivamente.

Que los mencionados Coordinador y Co-coordinador, solicitan el pago del monto de PESOS CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$4.017.134,00) a cada uno de los estudiantes, en concepto de manutenciones.

Que además, el pago correspondiente de las becas, será transferido en euros según cotización oficial, a una cuenta de OTH Amberg-Weiden, según el "Convenio Marco para el Intercambio de Estudiantes en el Programa I.DEAR 2022 a 2026" y su Acuerdo Específico.

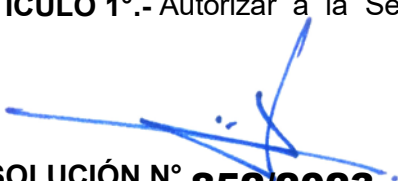
Que la Secretaría Administrativa Financiera solicita la emisión de la correspondiente Resolución.

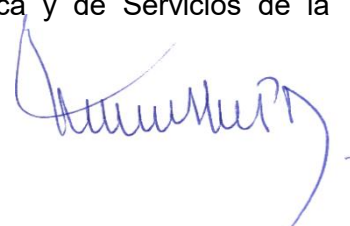
Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios de la


RESOLUCIÓN N° 852/2023 _ _ _ _





la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, a transferir el monto de PESOS CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 4.017.134,00), en euros según cotización oficial, a cada uno de los TRES (3) estudiantes, en concepto de manutenciones, y en la cuenta de OTH Amberg-Weiden, según el "Convenio Marco para el Intercambio de Estudiantes en el Programa I.DEAR 2022 a 2026" y su Acuerdo Específico conforme se indican los datos a continuación:

- Banco: Bayerische Ladesbank München
- Titula de la cuenta: Staatsoberkasse Bayern, Landshut
- IBAN: DE42 7005 0000 0001 2792 76
- BIC/SWIFT: BYLADEMMXXX
- Código de contabilización: 1545.0116.3246

ARTÍCULO 2°.- El Coordinador del Programa, Dr. Peter Bruno Kurt THOMAS, como responsable del mismo, deberá presentar a la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, documentación que avale la recepción por parte de OTH Amberg-Weiden de la transferencia realizada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

ARTÍCULO 3°.- El Coordinador del Programa, Dr. Peter Bruno Kurt THOMAS, será el responsable deberá presentar a la Dirección de Contabilidad y Finanzas de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, los comprobantes de las transferencias que la OTH Amberg-Weidense le realice a los estudiantes SELIM, HERNÁNDEZ y ATTORRI. Estas transferencias, las efectuará dicha Institución de manera mensual a cada estudiante argentino durante su estancia, conforme lo establece el punto 2 del Acuerdo Individual suscripto entre dicha Institución y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, bajo el Acuerdo Marco firmado oportunamente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto en la presente resolución, será afectado a la siguiente red presupuestaria:

A.5172.004.001.000.11.22.12.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4 \$12.051.402,00

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 852/2023 _ _ _ _

LJC.